



INSTRUCCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE ORDENADORES, PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO (AM 02/2020)

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	3
2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL ACUERDO MARCO	4
2.1. Órgano de contratación de los contratos basados.....	4
2.2. Responsable del Acuerdo Marco.....	4
2.3. Responsables de los contratos basados	4
2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco.....	4
3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.	5
4. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIN SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO ORDENADORES, PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.....	5
4.1- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital. .	6
4.2- ADJUDICACIÓN A LA OFERTA DE MENOR PRECIO DEL LOTE	6
4.2.1- Instrucciones particulares a aplicar en las situaciones de mercado que puedan afectar al plazo de entrega.	6
4.3- ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS	7
4.3.1- Instrucciones particulares a aplicar en las situaciones de mercado que puedan afectar al plazo de entrega.	8
5. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CON SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO ORDENADORES, PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.....	9
5.1- ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DE CATÁLOGO DE LOS LOTES 1 A 11 CON SEGUNDA LICITACIÓN.....	9
5.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 1 A 11).	9
5.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.	9
5.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.	10
5.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 1 a 11.	10
5.2- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN EN EL LOTE 12..	12

5.2.1-	Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTE 12)	12
5.2.2-	Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.	13
5.2.3.-	Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.	13
5.2.4.-	Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones del lote 12. Cuestiones relevantes.....	14
5.3.-	SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES.....	16
5.4.-	PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.....	17
5.5-	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	18
5.5.1.-	Selección del adjudicatario.....	18
5.5.2.-	Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.....	18
6.	CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO	20
6.1.	OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN.....	20
6.2.	PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.....	20
6.3	ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	21
7.	INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS 22	
7.1.	INCIDENCIAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS	22
7.2.	INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS.....	23
7.3.	PENALIDADES DEL ACUERDO MARCO POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTA VÁLIDA	24

Las presentes instrucciones regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos basados en el acuerdo marco 02/2020 para el suministro de ordenadores de mesa, portátiles, monitores y otras soluciones de puesto de trabajo y los elementos complementarios de cada una de esas categorías.

En los lotes 1 a 11, la adjudicación del acuerdo marco ha determinado los productos adjudicados, así como las condiciones y los términos a los que habrán de ajustarse los contratos basados en el acuerdo marco, si bien, las empresas adjudicatarias podrán ser convocadas a una nueva licitación.

En el caso del lote 12, deberá realizarse un procedimiento de segunda licitación para adjudicar los contratos basados en este acuerdo marco.

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

Los bienes objeto de adquisición a través del presente acuerdo marco se dividen en doce lotes y son los siguientes:

LOTE 1: ORDENADORES DE SOBREMESA BÁSICOS

LOTE 2: ORDENADORES DE SOBREMESA ESTÁNDAR

LOTE 3: ORDENADORES DE SOBREMESA SUPERIOR

LOTE 4: ORDENADORES PORTÁTILES ESTÁNDAR

LOTE 5: ORDENADORES PORTÁTILES SUPERIOR

LOTE 6: ORDENADORES PORTÁTILES ULTRALIGEROS ESTÁNDAR

LOTE 7: ORDENADORES PORTÁTILES ULTRALIGEROS SUPERIOR

LOTE 8: ORDENADORES PORTÁTILES CON PANTALLA SEPARABLE

LOTE 9: MONITORES DE 21,5 PULGADAS

LOTE 10: MONITORES DE 23,6 PULGADAS

LOTE 11: MONITORES DE 27 PULGADAS

LOTE 12: OTRAS SOLUCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO

Las adquisiciones de los lotes 1 a 11 seleccionarán siempre los productos que constan en el catálogo.

El lote 12 permite la adquisición e instalación de bienes que precisan requisitos técnicos no satisfechos por los productos adjudicados en los lotes precedentes; deban adaptar la modalidad de su adquisición o requieran que la entrega de los ordenadores, portátiles y/o monitores se realice conjuntamente con otros suministros siempre que éstos resulten indispensables para completar la dotación de los puestos de trabajo, no constituyan el objeto principal del contrato y se entreguen con los bienes principales.

2.- FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS ORGANISMOS QUE PARTICIPAN EN EL ACUERDO MARCO

2.1. Órgano de contratación de los contratos basados

Cuando los organismos destinatarios de los contratos basados sean entes, entidades y organismos indicados en las letras a), b), c), d) y g) del apartado 1.º del artículo 3 de la LCSP que pertenezcan al sector público estatal, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (DGRCC) será el órgano de contratación, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional séptima del Real Decreto 682/2021, de 3 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Si el organismo destinatario del contrato basado fuera una Administración, organismo o entidad adherida, el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a dichas Administraciones, organismos o entidades.

2.2. Responsable del Acuerdo Marco

El responsable del acuerdo marco, con las competencias específicamente referidas en el artículo 62 de la LCSP, será la persona titular, o quien la sustituya, de la Subdirección General de Contratación Centralizada de Tecnologías de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, como órgano proponente del expediente de contratación.

2.3. Responsables de los contratos basados

Con el fin de asegurar la correcta ejecución de los contratos que se adjudiquen basados en el acuerdo marco, se deberán identificar los responsables de los contratos que deberán ser personas físicas o jurídicas **vinculadas al organismo destinatario**. Corresponderá al responsable del contrato basado supervisar su ejecución y asegurar la correcta realización de la prestación contratada.

2.4. Funciones de los organismos destinatarios en la contratación y ejecución de los contratos basados en el Acuerdo Marco

Corresponde a los organismos destinatarios:

- la determinación de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas dejando constancia de ello en la documentación preparatoria;
- Cuando conforme a las reglas del acuerdo marco sea necesario efectuar una segunda licitación:
 - o la elaboración del documento de licitación a la licitación de los contratos basados respetando los términos establecidos en los pliegos reguladores del acuerdo marco;
 - o la determinación del presupuesto de licitación;
 - o la licitación del contrato, la valoración y clasificación de las ofertas.
- Si conforme a las reglas del acuerdo marco se ha propuesto la adjudicación del contrato basado sin acudir a una licitación, los organismos deberán justificar los criterios objetivos que determinan la selección de los productos cuando no se seleccione el más económico del catálogo.
- En todos los supuestos, deberán elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación.

- La elaboración, custodia y conservación del expediente administrativo del contrato basado dando cumplimiento a todos los preceptos legales que resulten de aplicación al contrato, incluyendo, en su caso, los requeridos por las normas nacionales o comunitarias que afecten a los contratos financiados por el presupuesto comunitario.

La adjudicación de los contratos basados tramitados por las entidades incluidas en el ámbito obligatorio a las que se refiere el artículo 229.2 LCSP se efectuará por la DGRCC. En el caso de las entidades adheridas al acuerdo marco el órgano de contratación será el previsto en las normas generales aplicables a las citadas Administraciones, organismos o entidades.

Los organismos destinatarios realizarán el seguimiento de la correcta ejecución de los contratos basados, debiendo informar al órgano de contratación de las incidencias que se produzcan.

La recepción y pago de los servicios de los contratos basados en el presente acuerdo marco corresponde a los organismos peticionarios (229.9 LCSP).

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El acuerdo marco permite dos procedimientos para adjudicar los contratos basados en el acuerdo marco:

- Procedimiento de adjudicación **sin segunda licitación**, que se podrá¹ utilizar para adjudicar los contratos basados de los lotes 1 a 11 cuyo presupuesto de licitación (impuestos excluidos) no exceda de 80.000 euros.
- Procedimiento **con segunda licitación**, que conforme a lo previsto en el apartado 31.2.1., se aplicará en los dos supuestos siguientes:
 - a) A todos los contratos basados de los lotes 1 a 11 que superen el presupuesto de licitación de 80.000 euros (impuestos excluidos).
 - b) A todos los contratos basados del lote 12.

En los casos en los que se acuda a una nueva licitación, ésta deberá efectuarse preferentemente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) u otra plataforma que los organismos tengan a su disposición que cumpla los requisitos establecidos en la LCSP.

Estos procedimientos se detallan en el apartado 31.2 del PCAP del AM 02/2020 "2.- Procedimiento de adjudicación de los contratos basados".

4. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIN SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO ORDENADORES, PORTÁTILES, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.

Este procedimiento es aplicable a los contratos basados cuyo precio de licitación, sin impuestos, no supere los 80.000 euros. En este importe se computarán tanto los elementos principales como los elementos complementarios que se desee adquirir.

¹ Los organismos también podrán utilizar el procedimiento de segunda licitación en estos supuestos.

4.1- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de acuerdo con el RD 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el RD 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán aportar el informe técnico preceptivo.

4.2- ADJUDICACIÓN A LA OFERTA DE MENOR PRECIO DEL LOTE

Como regla general, los contratos basados se adjudicarán seleccionando la oferta de menor precio en el lote correspondiente, que estará integrada por el precio del producto principal, y el de los elementos complementarios que sean necesarios.

Estas peticiones se tramitarán directamente en la aplicación CONECTA-CENTRALIZACIÓN (CONECTA).

Para comprobar si la configuración elegida por el organismo es la más económica del lote, los organismos tienen a su disposición una herramienta de ayuda². El documento generado por la **herramienta de ayuda**, se deberá adjuntar en la propuesta creada en Conecta.

[Herramienta de ayuda AM022020](#)

Además, será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, el documento **“Anexo a propuesta de adjudicación”** que encontrarán en el siguiente enlace:

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 1 a 8](#)

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 9 a 11](#)

4.2.1- Instrucciones particulares a aplicar en las situaciones de mercado que puedan afectar al plazo de entrega.

En aplicación de la nota publicada el 19 de julio de 2021, relativa a las circunstancias del mercado que pueden afectar a los plazos de entrega de los suministros, los organismos deberán recabar por parte de la empresa que se propone como adjudicataria, el compromiso de entrega en el plazo de 30 días naturales.

En el caso de que el criterio de adjudicación sea el precio, la empresa propuesta como adjudicataria será la más económica del lote, que además sea capaz de entregar el suministro en el plazo de 30 días naturales.

En este caso, será necesario incorporar a la propuesta de adjudicación creada en CONECTA, tanto el **compromiso** para realizar la entrega en 30 días por parte de la empresa propuesta como adjudicataria, como los **justificantes de imposibilidad de entrega** de las empresas con productos en el catálogo con un precio inferior, en su caso.

Mientras persistan las circunstancias de mercado que afectan a los plazos de entrega, los organismos, de forma previa a la creación la propuesta de adjudicación en CONECTA, realizarán un requerimiento a través de correo electrónico a todas las empresas adjudicatarias del lote a través del cual se van a adquirir los equipos. En dicho requerimiento, se informará a

² Con objeto de realizar la comprobación en la versión más reciente de la herramienta y evitar posibles incidencias durante la tramitación, se recomienda realizar la descarga de la misma cada vez se vaya a tramitar una propuesta de adjudicación en CONECTA.

las empresas del número de unidades de elementos principales y complementarios que se desean adquirir y se consultará sobre la posibilidad de realizar la entrega en el plazo de 30 días. Aquellas empresas que no respondan a la solicitud en el plazo de 3 días hábiles, serán consideradas como incapaces de realizar la entrega en plazo.

A fin de permitir una mejor previsión de la oferta y la demanda de bienes, los organismos comunicarán a la empresa adjudicataria el inicio de la tramitación de la propuesta de adjudicación. Si se prevé que la tramitación de la propuesta pudiera demorarse se recomienda reconfirmar el plazo de entrega.

Únicamente, en el caso de que ninguna de las empresas adjudicatarias del lote se comprometa a realizar la entrega en el plazo de 30 días, el organismo peticionario podrá indicar en la propuesta un plazo de entrega distinto, en función de sus necesidades.

4.3- ADJUDICACIÓN POR CRITERIOS TÉCNICOS DE LOS PRODUCTOS

En el supuesto de que la opción de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del organismo, se podrá proponer la adjudicación a favor de otro de los productos principales del lote acompañado de sus elementos complementarios.

Será necesario incorporar, junto con la propuesta de adjudicación, un anexo con adecuada exposición de las causas técnicas o de calidad que motivan la adjudicación utilizando otros criterios objetivos diferentes al precio, que deberán ser necesariamente **uno** de los siguientes, tal cual prevé el PCAP:

Ref. Criterio Objetivo	Lotes en que resulta aplicable	Criterio de adjudicación
1CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Mejor rendimiento del procesador según los valores del catálogo
2CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Mejor combinación de precio y rendimiento del procesador valorándose los dos criterios al 50%, todo ello referido a los valores acreditados en el catálogo y aplicando las fórmulas del Anexo X del PCAP.
3CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Capacidad de almacenamiento máxima según los datos del catálogo
4CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Capacidad de ampliación de memoria mayor según los datos del catálogo
5CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Tarjeta gráfica independiente de mayor capacidad según los valores del catálogo
6CO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8	Mayor capacidad de bahías, huecos o ranuras de expansión internas de la tipología deseada
7CO	Todos	Mayor número de conexiones y/o variedad siempre que consten en el catálogo
8CO	4, 5, 6, 7 y 8	Mayor capacidad energética (Wh) según la duración que conste en el catálogo
9CO	4, 5, 6, 7 y 8	Peso inferior que conste en el catálogo
10CO	4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11	Mayor diagonal visible de la pantalla con idéntica resolución según los valores del catálogo
11CO	4, 5, 6, y 7	Pantalla táctil

12CO	1, 2 y 3	Caja de menor volumen
13CO	9, 10 y 11	Cámara web integrada
14CO	9	Altavoces integrados

Se recuerda que, únicamente, podrá utilizarse **un criterio objetivo** por cada propuesta de adjudicación.

Para todos los criterios de adjudicación objetivos definidos, en caso de empate entre varios de los productos adjudicados, se deberá proponer la adjudicación a la oferta que resulte más económica.

Todos los valores correspondientes a los criterios objetivos que se utilicen para efectuar la adjudicación directa deberán constar publicados en el catálogo de contratación centralizada del acuerdo marco y estar vigentes en la fecha de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

Se rechazarán las propuestas que no cumplan con los criterios objetivos que determinan la adjudicación o, en su caso, la condición de propuesta más económica.

Los organismos tienen a su disposición el modelo tipo de *Anexo a propuesta de adjudicación*, que conjuntamente con la herramienta de ayuda del AM 02/2020, permite confeccionar propuestas adecuadas a los pliegos del acuerdo marco.

Los modelos de *Anexo a propuesta de adjudicación* para los lotes 1 a 11 pueden consultarse en:

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 1 a 8](#)

[ANEXO A PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN Lotes 9 a 11](#)

La herramienta de ayuda para cada uno de los lotes se puede consultar en:

[Herramienta de ayuda AM022020](#)

4.3.1- Instrucciones particulares a aplicar en las situaciones de mercado que puedan afectar al plazo de entrega.

De la misma forma que en el punto 3.2.1. de estas Instrucciones y, de manera transitoria, se deberá recabar por parte de la empresa que se propone como adjudicataria, el compromiso de entrega en el plazo de 30 días naturales.

Será necesario incorporar a la propuesta de adjudicación creada en CONECTA, tanto el **compromiso** para realizar la entrega en 30 días por parte de la empresa propuesta como adjudicataria y, en su caso, los **justificantes de imposibilidad de entrega** de las empresas cuyos productos cumplan en mayor grado las necesidades del organismo en función del criterio objetivo elegido.

Para ello, los organismos, de forma previa a la creación la propuesta de adjudicación en CONECTA, realizarán un requerimiento a través de correo electrónico a todas las empresas adjudicatarias del lote cuyos productos satisfagan las necesidades del organismo. En dicho requerimiento, se informará a las empresas del número de unidades de elementos principales y complementarios que se desean adquirir y se consultará sobre la posibilidad de realizar la entrega en el plazo de 30 días previsto en la cláusula 9 del PCAP. Aquellas empresas que no

respondan a la solicitud en el plazo de 3 días hábiles, serán consideradas como incapaces de realizar la entrega en plazo.

A fin de permitir una mejor previsión de la oferta y la demanda de bienes, los organismos comunicarán a la empresa adjudicataria el inicio de la tramitación de la propuesta de adjudicación. Si se prevé que la tramitación de la propuesta pudiera demorarse se recomienda reconfirmar el plazo de entrega.

Únicamente, en el caso de que ninguna de las empresas adjudicatarias del lote se comprometa a realizar la entrega en el plazo de 30 días, el organismo petionario podrá indicar en la propuesta un plazo de entrega distinto, en función de sus necesidades.

5. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN CON SEGUNDA LICITACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS DE SUMINISTRO ORDENADORES, PORTÁTILOS, MONITORES Y OTRAS SOLUCIONES DE PUESTO DE TRABAJO.

El acuerdo marco prevé dos procedimientos que requieren segunda licitación:

- a) Segunda licitación de elementos de catálogo de los lotes 1 a 11 en los supuestos en que los contratos basados superen el presupuesto de licitación de 80.000 euros.
- b) Segunda licitación para todos los contratos basados en el lote 12. El presupuesto de licitación de estos contratos no será inferior a 35.000 euros.

5.1- ADJUDICACIÓN DE ELEMENTOS DE CATÁLOGO DE LOS LOTES 1 A 11 CON SEGUNDA LICITACIÓN.

5.1.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTES 1 A 11).

Este informe deberá recabarse cuando se vaya a realizar una segunda licitación por superarse el presupuesto de 80.000 euros y, a su vez, se soliciten características técnicas que resultan superiores a los requisitos técnicos mínimos de los elementos de catálogo definidos en el PPT del acuerdo marco.

Para ello, se remitirá el documento de licitación acompañado de una memoria en la que se justifique la necesidad de requerir requisitos técnicos superiores a los mínimos definidos en el PPT del acuerdo marco a la dirección de correo electrónico am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo "Solicitud autorización informe previo favorable AM 02/2020". El documento de licitación deberá contener la información indicada en el apartado 31.4.1 del PCAP del AM 02/2020.

Los organismos pueden utilizar los modelos disponibles de documentos de licitación para los lotes 1 a 11, que contienen todos los datos obligatorios.

Los modelos de documentos de licitación para los lotes 1 a 11 pueden consultarse en:

[Documento Licitación Lotes 1 a 8](#)

[Documento Licitación Lotes 9 a 11](#)

5.1.2- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de acuerdo con el RD 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el RD 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información

y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán aportar el informe técnico preceptivo.

5.1.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.

Según lo previsto en la cláusula 31.2.1 del PCAP, el organismo destinatario deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación que tengan a su disposición los organismos destinatarios, a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (impuestos excluidos)	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles)
0 < Importe < SARA	5
Importe ≥ SARA	10

En los contratos sujetos a regulación armonizada, excepcionalmente, se podrán autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, plazos inferiores a los señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados, justificándose que los plazos propuestos son suficientes para elaborar y presentar las ofertas relativas al contrato basado y que la reducción de plazos no altera la competencia. En ningún caso los plazos podrán ser inferiores a 5 días hábiles.

Mediante el acceso a la dirección electrónica que a continuación se indica, dentro de la aplicación CONECTA, se pueden obtener las direcciones de invitación actualizadas.

<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

IMPORTANTE

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente. Puede consultar el procedimiento en la “Guía para la realización de invitaciones a segundas licitaciones” disponible en <https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>)

5.1.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones de los lotes 1 a 11.

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo destinatario y preferentemente seguirá los modelos puestos a disposición en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada.

El documento de licitación, caso de no seguirse el modelo publicado, contendrá como mínimo los datos previstos en la cláusula 31.4.1 del PCAP para definir el objeto del contrato basado, la identificación del organismo destinatario, del órgano de contratación y del responsable del contrato, las condiciones y lugares de entrega, garantías, el plazo de ejecución, el cálculo del

presupuesto base de licitación (que deberá ajustarse a los productos adjudicados de los lotes 1 a 11 y los elementos complementarios que precisan), los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación (que sólo podrán ser los previstos en el primer epígrafe del apartado 31.4.3 del PCAP), los criterios que se utilizarán para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, la condición especial de ejecución prevista para los contratos basados en el acuerdo marco, la condición relativa a la protección de datos personales y la información para que los licitadores efectúen la presentación de ofertas.

En caso de que el contrato esté apoyado por el presupuesto de la Unión Europea los organismos destinatarios de las prestaciones serán los responsables de cumplir y acreditar todos los requisitos que resulten exigibles por las normas comunitarias o nacionales para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Con carácter general los documentos de licitación deberán incluir los elementos de identificación obligatorios previstos en la regulación de la Unión Europea, que como mínimo, y sin perjuicio de otros que puedan ser exigibles, consistirán en:

- El emblema de la Unión Europea, los emblemas correspondientes a los fondos, programas o iniciativas y la identificación de los proyectos, operaciones o códigos de referencia que se hayan establecido por las autoridades designadas o por los propios servicios de la Comisión Europea.
- En los documentos de licitación, se deberá hacer mención, al menos, a los aspectos que resultan obligatorios, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE), esto es: a la adecuación del contrato al instrumento de planificación estratégica y al cumplimiento de condiciones del etiquetado verde o digital; al cumplimiento del principio de *Do No Significant Harm*; a las medidas antifraude y anticorrupción; a la declaración de ausencia de conflictos de interés en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento financiero de la UE ; a las medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto dirigidas a los potenciales beneficiarios, incluyendo la estrategia de comunicación; prohibición de doble financiación; a la aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a los controles de las autoridades comunitarias o autoridades nacionales de los fondos; al compromiso de custodia y disponibilidad de la documentación completa de los expedientes por parte del organismo destinatario en los plazos que resulten de aplicación para el Instrumento o Mecanismo correspondiente.
- La persona/s que hayan elaborado los documentos de invitación, así como los evaluadores de las ofertas y, en su caso, los que elaboren los informes referentes a ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados y cualquier participante de la propuesta de adjudicación que eleve el organismo destinatario deberán suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.
- **En el caso particular de que el contrato sea susceptible de ser financiado con al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea**, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre, se deberán incluir en los documentos de invitación de forma expresa: el componente/inversión, el etiquetado verde y/o etiquetado digital incluyendo, en su caso, las obligaciones específicas de los etiquetados y del DNSH, así como definirse penalidades específicas por incumplimiento de obligaciones del PRTR. Las invitaciones que sean susceptibles de financiación con cargo al Plan deben hacer constar de forma expresa las obligaciones de los adjudicatarios y subcontratistas de obligada acreditación, conforme a las

normas mencionadas.

Igualmente resultarán de aplicación las medidas relativas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y reguladas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Este análisis, en el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, debe realizarse por el responsable de la operación, que conforme al apartado 4.3 de la citada orden es la persona del organismo destinatario **responsable de elevar la propuesta de adjudicación** al órgano de contratación.

Se adjunta enlace al documento de solicitud que se deben remitir a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es al objeto de incluir en el análisis ex ante al órgano de contratación unipersonal de la DGRCC.

[MODELO SOLICITUD DACI](#)

Todos los datos obligatorios, en un formato que facilita la confección de los documentos de licitación, están recogidos en el modelo de documento de licitación del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, por lo que se recomienda su utilización por parte de los organismos destinatarios.

5.2- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS BASADOS CON SEGUNDA LICITACIÓN EN EL LOTE 12.

5.2.1- Informe previo favorable de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del documento de licitación (LOTE 12)

Se deberá recabar el informe favorable de la DGRCC para todas las licitaciones que se vayan a efectuar en el lote 12.

Para ello, se remitirá el documento de licitación acompañado de una memoria en el que deberá hacerse referencia a las siguientes cuestiones:

- Justificación de que los ordenadores, portátiles y/o monitores que se precisan no pueden adquirirse por los lotes 1 a 11 al necesitar requisitos técnicos que no satisfacen los productos adjudicados; en su caso, de que la modalidad de adquisición de los productos adjudicados no se adapta a las necesidades de los organismos, o de que la entrega y/o instalación se deba realizar conjuntamente con otros suministros que resultan indispensables para completar la dotación de los puestos de trabajo. Los bienes principales deberán constituir la prestación principal del contrato.
- Justificación de los criterios de adjudicación, peso de los criterios, y cálculo del presupuesto base de licitación.

La documentación se deberá enviar a la dirección de correo electrónico am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en el motivo del correo "*Solicitud autorización informe previo favorable AM 02/2020-Lote 12*". El documento de licitación deberá contener la información indicada en el apartado 31.4.1 del PCAP.

Los organismos pueden utilizar el modelo disponible del documento de licitación para el lote 12, que contienen todos los datos obligatorios.

El modelo de documento de licitación para el lote 12 puede consultarse en:

[Documento Licitación Lote 12](#)

5.2.2.- Informe técnico previo favorable de la Secretaría General de Administración Digital.

En el caso de los órganos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, de acuerdo con el RD 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y con el RD 806/2014, de 19 de septiembre, sobre organización e instrumentos operativos de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, deberán aportar el informe técnico preceptivo.

5.2.3.- Número mínimo de empresas a invitar y plazo mínimo de presentación de ofertas.

Según lo previsto en la cláusula 31.2.1 del PCAP, el organismo destinatario deberá convocar, a través de la PLACSP o Plataformas de Contratación que tengan a su disposición los organismos destinatarios, a todas las empresas adjudicatarias del lote correspondiente al objeto del contrato y concederles un plazo mínimo para la presentación de ofertas, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la licitación, de acuerdo con el siguiente cuadro:

Importe (impuestos excluidos)	Plazo mínimo de presentación de ofertas (días hábiles)
0 < Importe < SARA	5
Importe ≥ SARA	10

En los contratos sujetos a regulación armonizada, excepcionalmente, se podrán autorizar, con anterioridad a la convocatoria de una licitación, plazos inferiores a los señalados en la tabla anterior en casos debidamente motivados, justificándose que los plazos propuestos son suficientes para elaborar y presentar las ofertas relativas al contrato basado y que la reducción de plazos no altera la competencia. En ningún caso los plazos podrán ser inferiores a 5 días hábiles.

Mediante el acceso a la dirección electrónica que a continuación se indica, dentro de la aplicación CONECTA, se pueden obtener las direcciones de invitación actualizadas.

<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

IMPORTANTE

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan usar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación. Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente. Puede consultar el procedimiento en la “Guía para la realización de invitaciones a segundas licitaciones” disponible en <https://contratacioncentralizada.gob.es/como-comprar>

5.2.4.- Contenido del documento de licitación del contrato basado para segundas licitaciones del lote 12. Cuestiones relevantes.

El documento de licitación deberá estar firmado electrónicamente por el órgano competente del organismo destinatario, preferentemente seguirá los modelos puestos a disposición en el Sistema Estatal de Contratación Centralizada. El documento de licitación, caso de no seguirse el modelo publicado, contendrá como mínimo los datos previstos en la cláusula 31.4.1.

Los documentos de licitación del lote 12 deberán atender a las siguientes consideraciones:

- **Definición del objeto del contrato**

La descripción del objeto del contrato deberá reflejar los requisitos de los bienes a suministrar, para ello se identificarán las características de los componentes principales de la prestación incluyendo el número de unidades que se requieren y la descripción de las mismas, así como los elementos complementarios, otros suministros y requisitos para la instalación y puesta en funcionamiento que resulten necesarios.

La descripción de los componentes de la prestación, específicamente la de los elementos principales, vendrá expresada **en términos de neutralidad tecnológica**, con indicación, en su caso, de la configuración técnica y requisitos de interoperabilidad y otros que sean procedentes para satisfacer las necesidades de los organismos.

No se admitirá la definición restrictiva de requisitos para estos equipos.

A los efectos de este acuerdo marco, no resultarán admisibles las definiciones del objeto principal que utilicen marcas de fabricantes de hardware, ya sea de los equipos principales, procesadores, pantallas o, en su caso, elementos complementarios que se desee adquirir.

En el Anexo I de estas instrucciones se incluyen, a modo indicativo, las principales características que pueden utilizarse para la definición de los equipos a adquirir y que resultan adecuadas para elaborar las prescripciones técnicas en términos de neutralidad tecnológica.

Los artículos que se adquieran en el lote 12 deben cumplir las condiciones fijadas en el apartado 3 del pliego de prescripciones técnicas del acuerdo marco en lo relativo a seguridad general de los productos, marcado CE, características medioambientales, compatibilidad electromagnética y garantía de los productos.

- **Datos obligatorios a incluir en el documento de licitación**

Además de la definición de las prestaciones que se desea obtener, los documentos de licitación contendrán la identificación del organismo destinatario, del órgano de contratación y del responsable del contrato basado, las condiciones y lugares de entrega, garantías, el plazo de ejecución, el cálculo del presupuesto base de licitación y los criterios de valoración de las ofertas y su ponderación (que sólo podrán ser los previstos en el segundo epígrafe del apartado 31.4.3 del PCAP), los criterios que se utilizarán para valorar el carácter anormal o desproporcionado de las ofertas, la condición especial de ejecución prevista para los contratos basados en el acuerdo marco, la condición relativa a la protección de datos personales y la información para que los licitadores efectúen la presentación de ofertas.

En caso de que el contrato esté apoyado por el presupuesto de la Unión Europea los organismos destinatarios de las prestaciones serán los responsables de cumplir y acreditar todos los requisitos que resulten exigibles por las normas comunitarias o nacionales para obtener el retorno de las ayudas europeas.

Con carácter general los documentos de licitación deberán incluir los elementos de identificación obligatorios previstos en la regulación de la Unión Europea, que como mínimo, y sin perjuicio de otros que puedan ser exigibles, consistirán en:

- El emblema de la Unión Europea, los emblemas correspondientes a los fondos, programas o iniciativas y la identificación de los proyectos, operaciones o códigos de referencia que se hayan establecido por las autoridades designadas o por los propios servicios de la Comisión Europea.
- En los documentos de licitación, se deberá hacer mención, al menos, a los aspectos que resultan obligatorios, conforme a lo dispuesto en Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 (Reglamento financiero de la UE), esto es: a la adecuación del contrato al instrumento de planificación estratégica y al cumplimiento de condiciones del etiquetado verde o digital; al cumplimiento del principio de *Do No Significant Harm*; a las medidas antifraude y anticorrupción; a la declaración de ausencia de conflictos de interés en los términos definidos en el artículo 61 del Reglamento financiero de la UE ; a las medidas de información, comunicación y visibilidad del proyecto dirigidas a los potenciales beneficiarios, incluyendo la estrategia de comunicación; prohibición de doble financiación; a la aceptación de los principios de buena gestión financiera y sometimiento a los controles de las autoridades comunitarias o autoridades nacionales de los fondos; al compromiso de custodia y disponibilidad de la documentación completa de los expedientes por parte del organismo destinatario en los plazos que resulten de aplicación para el Instrumento o Mecanismo correspondiente.
- La persona/s que hayan elaborado los documentos de invitación, así como los evaluadores de las ofertas y, en su caso, los que elaboren los informes referentes a ofertas que incurren en valores anormales o desproporcionados y cualquier participante de la propuesta de adjudicación que eleve el organismo destinatario deberán suscribir una declaración expresa de ausencia de conflicto de interés.
- **En el caso particular de que el contrato sea susceptible de ser financiado con al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea**, como consecuencia de la entrada en vigor de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre y de las recomendaciones contenidas en la Instrucción de la Junta Consultiva de Contratación Pública de 23 de diciembre, se deberán incluir en los documentos de invitación de forma expresa: el componente/inversión, el etiquetado verde y/o etiquetado digital incluyendo, en su caso, las obligaciones específicas de los etiquetados y del DNSH, así como definirse penalidades específicas por incumplimiento de obligaciones del PRTR. Las invitaciones que sean susceptibles de financiación con cargo al Plan deben hacer constar de forma expresa las obligaciones de los adjudicatarios y subcontratistas de obligada acreditación, conforme a las normas mencionadas.

Igualmente resultarán de aplicación las medidas relativas al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos administrativos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia previstas en la disposición adicional centésima décima segunda de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y reguladas en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero. Este análisis, en el caso de las entidades incluidas en el ámbito obligatorio, debe realizarse por el responsable de la operación, que conforme al apartado 4.3 de la citada orden es la persona del organismo destinatario **responsable de elevar la propuesta de adjudicación** al órgano de contratación.

Se adjunta enlace al documento de solicitud que se deben remitir a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es al objeto de incluir en el análisis ex ante al órgano de contratación unipersonal de la DGRCC.

[MODELO SOLICITUD DACI](#)

Todos los datos obligatorios, en un formato que facilita la confección de los documentos de licitación, están recogidos en el modelo de documento de licitación del lote 12 del Sistema Estatal de Contratación Centralizada, por lo que se recomienda su utilización por parte de los organismos destinatarios.

El modelo de documento de licitación para el lote 12 puede consultarse en:

[Documento Licitación Lote 12](#)

5.3.- SOLICITUD DE OFERTAS. PROCEDIMIENTO PARA EL ENVÍO DE LAS INVITACIONES A LOS LICITADORES.

- **Plazo y hora límite de presentación de ofertas**

La fecha fin del plazo de presentación de ofertas deberá constar en las invitaciones al procedimiento de licitación que se realicen a los adjudicatarios del lote por medios electrónicos. Se deberán respetar los plazos mínimos indicados en los apartados 4.1.3. y 4.2.3. de estas instrucciones, que se computarán desde el día siguiente a la fecha de envío de la invitación desde la PLACSP u otras plataformas que tengan a su disposición los organismos destinatarios. Se recuerda que los sábados son inhábiles.

Se incluirá el documento de licitación confeccionado según las presentes instrucciones, así como aquellos documentos que pudieran ser necesarios.

Las invitaciones a los adjudicatarios del acuerdo marco se efectuarán siempre a las direcciones que consten en la aplicación CONECTA. Los organismos no deberán utilizar otras direcciones genéricas que puedan proporcionar las empresas adjudicatarias o que consten en sus sistemas de licitación.

Se recomienda utilizar siempre la opción de carga automática de direcciones cuando se licite desde el espacio previsto en la PLACSP obteniendo el fichero de descarga en el mismo día de la licitación y conservando el fichero que deberá incluirse en el expediente.

Se recuerda que no se debe solicitar oferta a los adjudicatarios que se encuentren suspendidos, por ello las direcciones de las empresas que se encuentran en esta situación no se incluyen en los ficheros de carga automática de empresas a invitar que se obtienen por la aplicación CONECTA.

La relación de adjudicatarios por lotes y sus direcciones de correo electrónico para segundas licitaciones (direcciones de invitaciones), pueden consultarse desde la aplicación CONECTA en la dirección adjunta. Las empresas suspendidas se informan en el Portal de Contratación Centralizada y en CONECTA.

<http://catalogocentralizado.hacienda.gob.es/pctw/Acceso/inicio.aspx>

Los adjudicatarios tienen la obligación de mantener actualizada la dirección de correo electrónico proporcionada a los efectos de recibir las invitaciones para participar en las licitaciones basadas en el presente acuerdo marco.

Todas las empresas invitadas tienen obligación de **presentar oferta válida**. En las licitaciones de los lotes 1 a 11, en caso de no cumplir los productos adjudicados los requisitos técnicos solicitados en el documento de licitación, las empresas deberán presentar escrito en este

sentido. En las licitaciones del lote 12, se deberá justificar igualmente la no presentación de oferta válida con indicación de las causas que imposibilitan realizar la misma.

5.4.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

- **Forma de presentación y contenido de las ofertas**

Las ofertas se presentarán a través de la PLACSP o plataformas que los organismos tengan a su disposición.

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

Las ofertas deberán firmarse electrónicamente por el representante legal de la empresa³.

Las ofertas contendrán la siguiente información de los suministros:

- Relación de los distintos componentes de la prestación indicándose la identificación de los productos ofertados y el número de unidades, concretándose, si resulta necesario, marca y modelo, así como los precios unitarios ofertados. En el caso de las ofertas a los lotes 1 a 11, las ofertas se presentarán en el modelo del acuerdo marco.

El modelo de oferta para cada uno de los lotes se puede consultar en:

[Plantillas para la realización de ofertas en nuevas licitaciones](#)

- Si el documento de licitación lo establece de forma expresa, la oferta contendrá documentación adicional (o, alternativamente los enlaces a la información electrónica accesible) de los productos ofertados tales como fichas técnicas, catálogos, etiquetas medioambientales u otra información acreditativa de los requisitos mínimos de los productos.
- En caso de que los organismos consideren necesaria otra información específica de los productos o la cumplimentación de una ficha técnica con datos determinados deberán haberlo hecho constar de forma expresa en el documento de licitación y, si fuera necesario, haber proporcionado un modelo de presentación de oferta.

La oferta incluirá, en todo caso, la propuesta económica global, indicándose como partida independiente el importe del IVA/IPSI/IGIC, así como, en su caso, el importe de los bienes a entregar como parte del pago.

En las ofertas a los lotes 1 a 11, conforme al modelo de ofertas del acuerdo marco, los adjudicatarios deberán precisar las claves de los artículos principales y complementos que componen la oferta. El precio de los elementos principales y complementarios no podrá superar el importe de adjudicación del producto. Adicionalmente, se podrá ofertar un descuento que se reflejará mediante la clave correspondiente.

En las ofertas al lote 12 se deberán determinar los suministros que se adquieren, el importe de los bienes principales, los complementos y los servicios necesarios para la instalación de la dotación de los puestos de trabajo.

- **Plazo para la presentación de ofertas**

³ En las ofertas debe estar identificado el firmante apoderado de la empresa con indicación de sus datos y el identificador de usuario de la aplicación Conecta.

Se deberá dar a los licitadores el plazo mínimo de presentación de ofertas indicado en la tabla que figura en los apartados 4.1.3 y 4.2.3 de las presentes instrucciones⁴.

Se dispondrá del mismo plazo para la comunicación al organismo petitionario de la no presentación de la oferta en los términos indicados en el apartado 4.3 de las instrucciones.

- **Trámite de apertura de ofertas**

El organismo interesado deberá realizar el trámite de apertura de las ofertas siguiendo los preceptos de la tramitación electrónica, salvo que no sea posible efectuar la misma.

El acto de apertura del sobre que contenga la oferta será público cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA). Se deberá documentar en un acta el procedimiento de apertura de las ofertas y, en su caso, la sesión pública celebrada, debiendo figurar en todo caso los asistentes a la misma por parte del órgano de asistencia y de las empresas.

5.5- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

5.5.1.- Selección del adjudicatario.

Se propondrá la adjudicación a aquella oferta que obtenga mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración. Deberá analizarse si las ofertas recibidas incluyen valores anormales o desproporcionados, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas. En caso de empate, se aplicarán las previsiones contenidas en el artículo 147.2 de la LCSP.

No se podrá adjudicar el contrato a los licitadores que hayan sido excluidos temporalmente del acuerdo marco. En caso de producirse esta circunstancia, el contrato se adjudicará a la empresa clasificada en siguiente lugar.

5.5.2.- Tramitación y contenido de la propuesta de adjudicación del contrato basado.

La propuesta de adjudicación del contrato basado, cuyo título será el mismo que el indicado en el documento de licitación, se tramitará por medios telemáticos a través de la aplicación CONECTA, firmada por el titular del órgano interesado con competencia para comprometer gasto y diligenciada, en su caso, por el Interventor delegado en relación con la fiscalización del expediente. Necesariamente se identificarán los firmantes con cargo, nombres y apellidos.

La propuesta de adjudicación del contrato basado deberá realizarse imputando la oferta ganadora en las categorías de productos en los que se desagrega cada lote de acuerdo con el anexo VIII del PCAP (página 90). La propuesta de adjudicación se acompañará de la siguiente documentación:

- **Documento de licitación** firmado electrónicamente por el titular del órgano interesado.
- **Anexo a propuesta de adjudicación** de los contratos basados del AM02 sin segunda licitación, en las compras inferiores a 80.000€ sin impuestos, se deberá incorporar en la pestaña "*Documentación adjunta*" en el apartado "*Otra documentación*".
- **Informe técnico previo favorable** de la Secretaría General de Administración Digital, en su caso.

⁴ Se recuerda que los sábados no computan como días hábiles. En el supuesto de indicarse además del día de fin del plazo la hora concreta de finalización de presentación de proposiciones, no se deberá computar el último día a no ser que se haya indicado como hora fin las 23:59 horas.

- **Certificado de la licitación** realizada, en el que se deberá indicar:
 - Título del contrato basado (que será el mismo que el indicado en el documento de licitación).
 - Fecha de invitación a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco y remisión del documento de licitación.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
 - Plazo ofrecido para la presentación de ofertas.
 - Listado de empresas adjudicatarias del lote correspondiente que han presentado oferta y fecha de presentación.
 - Fecha de apertura de sobres.
 - Acta del acto de apertura, cuando la licitación no haya podido efectuarse por medios electrónicos y el importe de licitación del contrato sea igual o superior al importe sujeto a regulación armonizada (SARA).

En caso de que la licitación se realice a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP), los documentos que contienen la información detallada anteriormente serán los siguientes:

- Documento de comunicación de presentación de oferta remitido a cada una de las empresas. Dicho documento se puede obtener desde la Ventana de Consulta/Búsqueda de Comunicaciones/Invitación a Oferta Final/ TODAS las empresas/ Descargar COMUNICACIÓN.
- Certificado de apertura de sobres generado por la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Dichos documentos se deberán incorporar en la pestaña “*Documentación adjunta*” del apartado “*Certificado de licitación de Conecta o Listado de Comunicaciones de PLACSP*” de CONECTA.

Si la licitación se realiza a través de cualquier otra plataforma de licitación electrónica de la que disponga el organismo, deberán presentarse aquellos documentos que contengan toda la información detallada anteriormente.

- **El informe de valoración de la licitación**, firmado electrónicamente por las personas responsables de efectuar la valoración, en el que se indicará la siguiente información:
 - Empresas adjudicatarias del lote correspondiente convocadas a la licitación del contrato basado.
 - Relación de empresas adjudicatarias que han presentado oferta.
 - Relación de empresas adjudicatarias que no presentan oferta válida y causas alegadas para no efectuar la presentación.
 - Valoración de la licitación, conforme a los criterios contenidos en el documento de licitación y que justifique la propuesta de adjudicación que se realiza. Se incluirá, adicionalmente, si se han apreciado en las ofertas valores anormales o

desproporcionados conforme a lo previsto en las presentes instrucciones, justificando si las ofertas pueden ser o no cumplidas.

- En caso de que alguna de las ofertas haya sido excluida del procedimiento de licitación, se deberá incluir la justificación de las causas que motivan la exclusión.
- Empresa que se propone como adjudicataria.
- **Oferta que se propone como adjudicataria del contrato**, debidamente firmada por su representante legal con poder suficiente.
- En el caso de los contratos apoyados por el presupuesto de la Unión Europea la documentación que resulte obligatoria, y en todo caso, para los contratos específicos susceptibles de ser financiados por el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, la evidencia de haber realizado el **control ex ante de conflicto de interés** descrito en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, en los casos que resulte de aplicación.
- **En el caso de bienes a entregar como parte del pago** se aportará, además de la **oferta de recompra realizada por la empresa**, documento firmado por el titular del organismo interesado con el **compromiso de darlos de baja del inventario**, a los efectos de verificar el cumplimiento de lo previsto en el artículo 302.2 LCSP.
- **Informe previo favorable de la DGRCC** en los supuestos previstos en los apartados 4.1.1 y 4.2.1 de estas instrucciones conforme al PCAP.
- **Anexo de entregas parciales**, en su caso.
- También en los procedimientos de segunda licitación, mientras persistan las circunstancias de mercado que afectan a los plazos de entrega, se deberá acreditar por parte de la empresa adjudicataria, el compromiso para servir los bienes en el plazo indicado en el apartado correspondiente del documento de licitación. Se recomienda recabar este compromiso de forma previa a la creación de la propuesta de adjudicación en CONECTA.

6. CUESTIONES ESPECÍFICAS PARA ENTIDADES DE ÁMBITO NO OBLIGATORIO

En el caso de las entidades adheridas a este acuerdo marco, **el órgano de contratación para la adjudicación de los contratos basados** será el previsto en las normas generales aplicables a las Administraciones, organismos o entidades.

No obstante, tal y como prevé el artículo 229 LCSP, en las instrucciones de cada acuerdo marco se definirán las medidas que garanticen que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas aplican las reglas de licitación y selección de los contratistas a las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados cumple los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen el acuerdo marco.

A estos efectos se aclara la referencia a las normas generales o particularidades que deben considerar en la gestión de contratos basados las entidades adheridas en el presente acuerdo marco:

6.1. OBJETO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN

Se deberán seguir las instrucciones contenidas en los apartados 1 a 4 del presente documento.

6.2. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 229.6 de la LCSP, *“la Junta de Contratación Centralizada (la DGRCC por desconcentración de competencias, de conformidad con la disposición adicional octava del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre) establecerá para cada acuerdo marco y sistema dinámico de adquisición las medidas que considere adecuadas para garantizar que los expedientes de contratación tramitados por las entidades adheridas, su aplicación de las reglas de licitación y selección de los contratistas, las adjudicaciones que acuerden y la ejecución de los contratos basados, cumplen los términos y condiciones establecidos en los pliegos que rigen dichos acuerdos y sistemas, para lo que podrá acordar la utilización de herramientas informáticas específicas, la emisión de informes preceptivos y vinculantes o cualquier otro medio adecuado a este fin”*.

A estos efectos, deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- La **propuesta de adjudicación** de los contratos basados se tramitará a través del sistema informático del sistema estatal de contratación centralizada, siguiendo los trámites y adjuntando la documentación indicada en las presentes instrucciones. En la propuesta deberá identificarse el **órgano de contratación**.
- El órgano de contratación competente del organismo adherido podrá adjudicar el contrato basado, una vez que la DGRCC emita un informe sobre la adecuación de la licitación a lo previsto en el acuerdo marco o indique que no se emitirá el informe mencionado.
- La notificación a la que se refiere el artículo 151 LCSP, así como la publicación de los contratos basados del artículo 154.4 LCSP, será efectuada por los órganos de contratación, sin perjuicio del cumplimiento del resto de obligaciones que la normativa determina aplicable a éstos.
- Los contratos, una vez adjudicados por el órgano de contratación del organismo adherido, se **publicarán en el Portal de Contratación Centralizada**.

6.3 ESPECIALIDADES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Las modificaciones relativas a la ampliación del plazo de ejecución del contrato basado requerirán conformidad de la DGRCC previa a su adopción.

Las penalidades a los adjudicatarios del acuerdo marco no se adoptarán por el órgano de contratación sin el informe favorable de la DGRCC que expresará la misma a la vista del expediente.

En caso de que las penalidades se deban ejecutar contra la garantía definitiva general, se advertirá sobre esa situación en el expediente que se remita a la DGRCC.

Lo previsto en el párrafo primero de este apartado aplicará igualmente a los acuerdos de resolución de contratos basados en el presente acuerdo marco.

Todas las resoluciones de modificaciones contractuales, imposición de penalidades o acuerdos de resolución de contratos basados se deberán incorporar a la aplicación CONECTA.

Al ser de aplicación al presente acuerdo marco la garantía definitiva general prevista en el artículo 107 apartado 5 de la LCSP, no será necesaria la constitución previa de garantía asociada a cada uno de los contratos basados de los que son órgano de contratación las diferentes entidades adheridas.

Los reajustes de las garantías, cuando se cumplan las condiciones para realizar las mismas, se efectuarán por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.

Los contratos basados adjudicados por las entidades adheridas que éstas no incorporen a la aplicación CONECTA, no estarán cubiertos por la garantía definitiva general del acuerdo marco.

7. INCIDENCIAS ASOCIADAS A LA LICITACIÓN O LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

7.1. INCIDENCIAS PREVIAS A LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Conforme a lo indicado en el apartado 2.4 de estas instrucciones corresponde a los organismos destinatarios llevar a cabo todas las actuaciones relativas a la licitación del contrato basado.

- **Infracciones y errores subsanables**

Si durante la licitación se detectasen errores o infracciones subsanables, los organismos destinatarios resolverán las mismas consultando, en los casos necesarios, a sus Servicios Jurídicos y pudiendo retrotraer actuaciones, aclarar las cuestiones necesarias en el procedimiento mediante la publicidad de las plataformas de licitación, otorgar plazos adicionales para la remisión de ofertas de las empresas o cuantos otros medios sean adecuados para subsanar las incidencias o corregir los errores detectados conforme a la normativa vigente.

Según lo establecido en el artículo 136.2 de la LCSP, se deberá ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, considerándose en todo caso modificación significativa de los pliegos la que afecte a el importe y el plazo del contrato, a las obligaciones del adjudicatario o al cambio o variación del objeto del contrato.

- **Desistimiento del procedimiento de licitación**

En los casos en los que se aprecien infracciones no subsanables de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, los organismos destinatarios deberán solicitar al órgano de contratación que acuerde el **desistimiento** del procedimiento, que también podrá efectuarse de oficio.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, dirigirán esta petición a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia "*Solicitud de desistimiento*" que se acompañará de una memoria que relate las circunstancias que se han producido y que suponen la nulidad de pleno derecho de la licitación efectuada y de la documentación justificativa suficiente, conforme a lo previsto en el artículo 152.4 de la LCSP.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desistimiento dictada por el órgano de contratación.

- **Decisión de no adjudicar o celebrar el contrato basado**

Una vez que se haya procedido a licitar un contrato basado **la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato** deberá ser adoptada por el órgano de contratación.

Los organismos destinatarios de ámbito obligatorio podrán solicitar a la DGRCC que adopte esta decisión que únicamente podrá estar basada en razones de interés público debidamente justificadas en el expediente conforme a lo previsto en el artículo 152.3 de la LCSP. En este caso, los organismos no podrán promover una nueva licitación de su objeto mientras subsistan las razones alegadas.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia “*Solicitud de renuncia*” que se acompañará de una memoria que relate las razones de interés público y su justificación.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desistimiento dictada por el órgano de contratación.

- **Declaración de desierto**

Cuando en el procedimiento de licitación llevado a cabo no se hayan recibido proposiciones admisibles con los criterios que figuren en el documento de invitación se podrá solicitar al órgano de contratación la declaración de procedimiento desierto.

En el caso de los organismos de ámbito obligatorio, deberán dirigir esta petición a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia “*Solicitud de desierto*” y acompañarán la citada solicitud de la siguiente documentación:

- Acreditación de haber cursado las invitaciones a todos los participantes en el sistema dinámico de adquisición.
- Justificación de haber dado el plazo mínimo previsto en sistema dinámico
- Constatación de la no recepción de ninguna oferta o proposición válida. En este último caso, se deberán justificar las exclusiones efectuadas.

Los organismos destinatarios deberán notificar y publicar la resolución de desistimiento dictada por el órgano de contratación.

7.2. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS BASADOS

Conforme a lo previsto en la normativa contractual, el órgano de contratación adoptará las resoluciones relativas a:

- Ampliaciones del plazo de ejecución de los contratos basados
- Errores de hecho o aritméticos
- Modificaciones contractuales
- Imposición de penalidades derivadas de la ejecución de los contratos basados
- Resoluciones totales o parciales de contratos basados.

Los organismos de ámbito obligatorio, en los que el órgano de contratación es la DGRCC, solicitarán la tramitación a la DGRCC dirigiendo su petición a la dirección electrónica am02.sgcctecnologias@hacienda.gob.es indicando en la referencia “*Solicitud de tramitación ampliación de plazo/errores de hecho/modificación contractual/prórroga/penalidades/resolución de contrato*” y acompañarán la citada solicitud con al menos los

siguientes documentos:

- Propuesta de la actuación que se solicita y justificación. En los supuestos de modificación contractual deberá constar en la memoria la cuantificación de la modificación en euros y en % respecto al contrato. En las penalidades deberá constar la cuantificación de la penalidad diaria que se solicita.
- Conformidad del adjudicatario con la actuación propuesta, en su caso.
- Si es necesario, acreditación de disponibilidad presupuestaria.

Los organismos deberán remitir la información preceptiva con antelación suficiente a la fecha límite para efectuar los trámites y adoptar la resolución correspondiente.

La unidad responsable del acuerdo marco, cuando las solicitudes estén completas, tramitará el inicio de los procedimientos, recabando los informes jurídicos necesarios.

7.3. PENALIDADES DEL ACUERDO MARCO POR NO PRESENTACIÓN DE OFERTA VÁLIDA

Los pliegos reguladores del acuerdo marco establecen en su cláusula 23.1 b) una **penalización** a las empresas adjudicatarias del acuerdo marco **por incumplimiento de la obligación de presentar oferta válida** en los términos previstos en el artículo 221.6 de la LCSP a las licitaciones que le sean comunicadas.

La penalización podrá ser, por cada incumplimiento, **el 1% del presupuesto base de licitación (sin IVA) del contrato basado al que haya sido invitado con un máximo de 3.000 euros** por cada invitación en la que no se haya efectuado oferta o justificado adecuadamente su no presentación.

Los organismos destinatarios deberán poner en conocimiento del responsable del acuerdo marco que concurren las causas para imponer la penalidad por falta de participación en las licitaciones que éstos realicen cuando se den las circunstancias previstas en el PCAP. En estos casos, los organismos deberán enviar una solicitud con la **propuesta de inicio del correspondiente expediente de imposición de penalidades** en el que deberán identificar la/s empresa/s que no han presentado oferta ni justificación, considerando todas las declinaciones recibidas, tanto a través de la PLACSP, como mediante escrito remitido al correo electrónico del organismo destinatario que figure en el documento de licitación. Si los organismos destinatarios consideran que la declinación de la invitación a presentar oferta no está justificada adecuadamente, podrán proponer igualmente la imposición de esta penalidad, indicando los motivos por los que no resulta admisible la justificación efectuada por la empresa invitada.

El organismo destinatario deberá conservar en su expediente tanto las justificaciones de renuncia recibidas, como, en caso de haber planteado dudas la justificación aportada, las aclaraciones que se les hayan solicitado a los licitadores.

Las propuestas de inicio de los expedientes de penalidad, si se dan las causas para su imposición, deberán también remitirse también cuando la licitación haya quedado desierta.

En los supuestos en los que no se remita esta propuesta al responsable del acuerdo marco, se entenderá que los organismos han recibido oferta a licitar por parte de todas las empresas adjudicatarias del lote o justificado adecuadamente la no presentación.

ANEXO I. RECOMENDACIONES PARA LA FORMULACIÓN EN TÉRMINOS DE NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA DE CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS. CARACTERÍSTICAS RECOMENDADAS Y PAUTAS DE DEFINICIÓN DE LAS MISMAS

Componente	Requisito
Tipo de Equipo	✓ Ordenador portátil/ Tableta/ Ordenador estacionario/ Monitor
ORDENADORES ESTACIONARIOS, PORTÁTILES O TABLETAS	
Pantalla de equipos portátiles	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tecnología de pantalla (i.e. LCD, LED o equivalente) ✓ Tamaño de la diagonal visible (xx pulgadas) ✓ Resolución horizontal y vertical ✓ Otras características (anti reflectante/funcionalidad táctil...)
Procesador	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Núcleos físicos y características de los mismos ✓ Número mínimo de threads/subprocesos que se ejecutan concurrentemente ✓ Arquitectura (si se restringe a una concreta se deberá justificar) ✓ Rendimiento mínimo según el test CPU Mark en la versión en vigor utilizada en el acuerdo marco (PerformanceTest V10 de Passmark) ✓ Caché ✓ Frecuencia máxima ✓ Otras características relativas a especificaciones de memoria, gráficos del procesador, opciones de expansión u otras tecnologías de gestión, optimización de rendimiento, seguridad y fiabilidad, etc.
Memoria RAM	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medida mínima en GB y/o tipo de memoria admisible (i.e. DDR4-L, LPDDR4, etc.) ✓ Capacidad máxima de ampliación
Ranuras de expansión	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ranuras PCIe (versión y número de pistas) ✓ Ranuras M.2 (dimensiones, interfaces, uso y tipo de memoria en su caso) ✓ Ranuras de memoria con indicación de tipo y capacidad ✓ Ranuras para otros usos
Almacenamiento interno	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Mínimo requerido en GB ✓ Tipología y condiciones si se requieren ✓ Capacidad máxima de ampliación
Almacenamiento removible	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lectores de tarjeta de memoria, unidades ópticas y características de las mismas, etc.
Tarjeta gráfica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrada ✓ Memoria dedicada ✓ Otras características demandadas
Tarjeta/dispositivo de sonido	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Integrada ✓ Micrófono ✓ Salida de audio para auriculares ✓ Conector combinado de auriculares y micrófono ✓ Otras características demandadas
Conectividad inalámbrica	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir protocolos Wifi o características Bluetooth, 4G o superior soportadas
Puertos de E/S	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir número de puertos de E/S requeridos y tipos (video digital, USB, ethernet u otros como video analógico, puertos serie, PS 2, audio analógico u otros).

Huecos o bahías	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tipo (bahías externas o huecos internos) tamaño, uso, etc.
Elementos de seguridad	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Elementos de seguridad del sistema como Chip TPM, contraseña de encendido vía BIOS, contraseña de configuración vía BIOS, BIOS de recuperación, BIOS Propietaria, protección de escritura para FLASH BIOS, configuración de BIOS a través de red, control de secuencia de encendido, aviso de virus en sector de arranque, encendido sin teclado y ratón, protección por USB, Interruptor de intrusión, posibilidad deshabilitar puertos USB, serie o paralelo, Módulo de Absolute Persistence, u otros. ✓ Elementos de seguridad del usuario como tapa para privacidad de la cámara, contraseña de disco duro, cifrado de disco duro u otros ✓ Elementos de seguridad física como cierre de la caja con llave, tornillos de seguridad, anilla o ranura para cable o candado, teclado resistente a salpicaduras, estándar MIL-STD-810G Pruebas H.A.L.T. u otros ✓ Otros elementos requeridos
Teclado	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Descripción de tipo (por defecto QWERTY español) ✓ Según el dispositivo indicar si se desea que sea o no separable de la pantalla
Webcam, altavoces y micrófono	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Describir si se requieren, si deben estar integrados y las características, en caso necesario.
Sistema Operativo	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Si se requiere indicar S.O. y versión mínima
Batería	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Capacidad energética de la batería medida en unidades físicas (i.e. Wh) o por referencia a benchmark objetivos de medición de la duración (i.e. Mobilemark) u otras normas de evaluación nacionales, europeas o internacionales o sus equivalentes.
Nivel de ruido	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Medida en dB o con referencia a especificaciones técnicas contenidas en normas de evaluación nacionales, europeas o evaluaciones técnicas comunes o sus equivalentes.
Características físicas de los equipos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Peso: Se expresará en Kg. Se referirá a los equipos en la configuración ofertada sin conectores. ✓ Volumen de la caja: Se expresará en l ✓ Ángulos de giro horizontal/vertical
Otros	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Lector de tarjetas chip compatible con DNI electrónico ✓ Lector de huellas dactilares ✓ Ratón, bolsa de transporte, u otros complementos

MONITORES	
Monitor	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Tecnología de pantalla (i.e. LCD, LED o equivalente) ✓ Tamaño de la diagonal visible (xx pulgadas) ✓ Relación de aspecto ✓ Ángulo de visualización horizontal o vertical ✓ Cámara Web integrado y características como resolución. ✓ Altavoces integrados ✓ Resolución horizontal y vertical ✓ Luminancia máxima ✓ Tiempo de respuesta en milisegundos ✓ Contraste dinámico o estático ✓ Clase de panel píxeles defectuosos ISO 9241-307 ✓ ¿Características medioambientales? ✓ Conexiones: número y tipo de conexiones de entrada y/o de salida digitales y/o analógicas ✓ Número y versión de puertos USB ✓ Características ergonómicas como variación en altura, giro vertical, giro horizontal o compatibilidad VESA ✓ Características físicas como altura, anchura, profundidad o peso ✓ Otras características (anti reflectante/funcionalidad táctil...)